



Economía

Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No. DGN.191.02.2025.2377



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

ACUSE

Asunto: Notificación del informe de la Revisión Sistemática
de la NOM-154-SCFI-2005

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2025

Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, inciso A, fracción II, numeral 19, así como 12, fracciones I, IV y XXIX y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, con relación al artículo Primero, fracción I, subfracción I.5 y VI; subfracción VI.1, del Acuerdo por el que se describen orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

Clave: NOM-154-SCFI-2005.

Título: Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

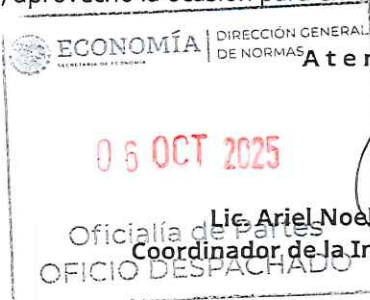
Fecha de publicación en el DOF: 26 de diciembre de 2005.

Fecha de entrada en vigor: 19 de junio de 2007.

Resultado: Confirmación.

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de los antecedentes, diagnóstico, impacto y beneficios; y datos cualitativos y cuantitativos, así como los resultados que se exponen en el ANEXO ÚNICO. Informe que contiene la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, *Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga* del presente oficio, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana indicada, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Ariel Noel Gutiérrez Contreras
Coordinador de la Infraestructura de la Calidad

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

CAPB

S/R con ANEXO

CDD 15.51



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Piso 6, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100 www.gob.mx/se



ANEXO ÚNICO

**Informe que contiene la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana
NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y
recarga**

Antecedentes

El Gobierno Federal es responsable de procurar las medidas necesarias para avalar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de seguridad e información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor.

El 9 de septiembre de 2003 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM) PROY-NOM-154-SCFI-2003, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de septiembre de 2004.

Durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refería el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, vigente en ese momento, estuvo a disposición del público en general para su consulta y dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre su contenido, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes.

El 28 de octubre de 2005, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la NOM-154-SCFI-2005, *Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga*, en adelante NOM-154-SCFI-2005.

En consecuencia, el 26 de diciembre de 2005, se llevó a cabo la publicación en el DOF de la NOM-154-SCFI-2005, para entrar en vigor el 19 de junio de 2007.





Diagnóstico

El aumento de los incendios en los últimos años, ha traído como consecuencia la creciente demanda de equipos de seguridad contra incendio que permitan minimizar los riesgos a los que se encuentran expuestos las personas y los bienes, en ese sentido, la NOM-154-SCFI-2005, tiene como objeto establecer los requerimientos y procedimientos que deben cumplir los prestadores del servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles y móviles sobre ruedas, a fin de garantizar su correcto funcionamiento durante el combate de fuegos incipientes.

Su finalidad es atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que pongan en riesgo los objetivos legítimos de interés público, en este caso la protección a la integridad física, protección al medio ambiente y cambio climático, así como la protección del derecho a la información.

Es importante mencionar que, para la correcta aplicación de la regulación en comento, se deben consultar como complemento los elementos normativos indicados en el apartado 3. *Referencias de la NOM-154-SCFI-2005.*

La evaluación de la conformidad de la NOM-154-SCFI-2005, debe ser semestral y llevarse a cabo por unidades de verificación acreditadas por las Entidades de Acreditación y aprobadas por la Secretaría de Economía, en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

La vigilancia de la regulación en comento, está a cargo de la Secretaría de Economía, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a las atribuciones que les correspondan.

Impacto o beneficio

La NOM-154-SCFI-2005 impacta a los consumidores, en razón de que el etiquetado brinda información relevante sobre los productos que adquieren, a efecto de que realicen compras informadas y seguras, teniendo como propósito proteger los intereses del





comprador al decidir sobre lo que están adquiriendo; de ese modo, la etiqueta permite que el consumidor se informe sobre las características, composición, origen y modo de uso del extintor, garantizando una respuesta rápida y segura ante emergencias.

Lo anterior le permite identificar el agente extintor; las clases de fuego que puede combatir; su fecha de vigencia; verificar que cumple con la normativa legal aplicable; conocer las instrucciones de uso, precauciones y advertencias para evitar riesgos derivados de un mal manejo, previniendo fallas en momentos críticos; además, se garantiza la transparencia, al informarse sobre el origen, contenido neto y denominación del fabricante.

Los extintores portátiles se pueden mover fácilmente y son eficaces para las primeras etapas de un incendio. Es de considerar que además de la reducción de riesgos que ello conlleva, cuando el fuego es controlado en etapas iniciales, también se reduce la cantidad de contaminantes nocivos liberados al medio ambiente.

Por cuanto hace al mercado de extintores de incendios en México, este está siendo impulsado por la creciente demanda de equipos de seguridad contra incendios en edificios comerciales e industriales para garantizar la seguridad de los ocupantes y reducir el riesgo de pérdida de propiedades y daños costosos. La introducción de regulaciones estrictas por parte del gobierno mexicano destinadas a garantizar la seguridad contra incendios en edificios comerciales está contribuyendo a incrementar dicho mercado.

No debe pasar desapercibido que los avances en las tecnologías de seguridad, destinados a mejorar las técnicas de prevención contra incendios, ayudan al desarrollo del mercado de extintores en México. Se prevé que la integración de tecnologías como la inteligencia artificial y las redes neuronales profundas en los extintores de incendios, que pueden detectar llamas durante un incendio, impulse el crecimiento del mercado en los próximos años.





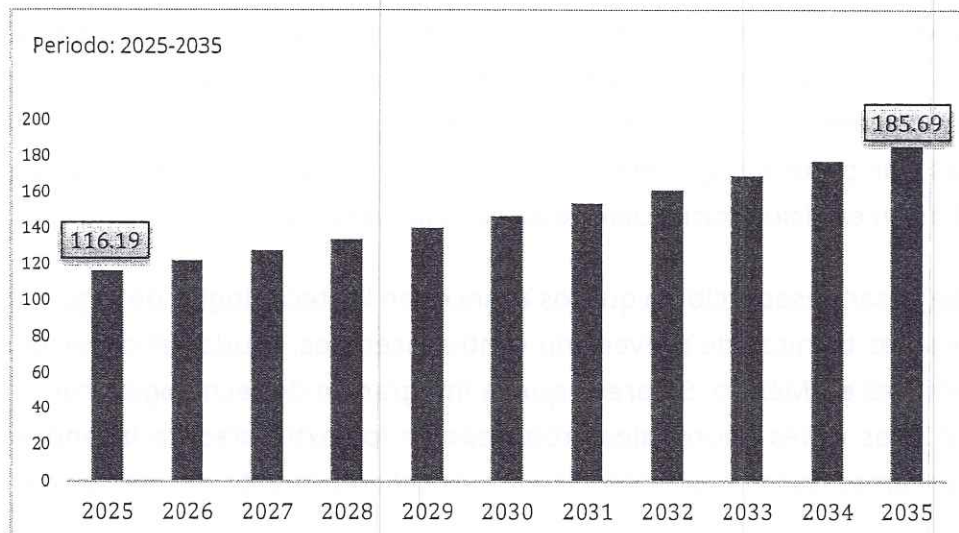
Datos cualitativos y cuantitativos

En este apartado se presenta información numérica para visualizar un panorama general de los extintores que se encuentran en el campo de aplicación de la NOM-154-SCFI-2005, a fin de hacer una aproximación al impacto que tanto en materia económica como de salud pública tiene este producto en el país.

La consultora MarketsandMarkets, estima que el mercado mundial de sistemas de protección contra incendios crecerá de \$71,600 millones de dólares obtenidos en el año 2024 a \$97,200 millones de dólares en 2029. En consecuencia, se espera que se registre una tasa de crecimiento anual compuesta del 6.3% durante ese período¹.

Por lo que respecta a México, el mercado de extintores alcanzará un valor aproximado de \$116.19 millones de dólares en 2025 y se calcula que para los años 2026 al 2035, el mercado crezca a una tasa anual compuesta del 4.8%, para alcanzar un valor de \$185.69 millones de dólares en 2035², como se observa en la gráfica siguiente:

Grafica 1. Tasa de crecimiento anual compuesta del 4.8% del mercado de extintores



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.expertmarketresearch.com/es/reports/mexico-fire-extinguisher-market>

¹ <https://www.opportimes.com/mercados/las-mejores-empresas-de-venta-de-equipos-contra-incendios-en-mexico/>

² <https://www.expertmarketresearch.com/es/reports/mexico-fire-extinguisher-market>





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.02.2025.2377

La gráfica anterior muestra el potencial crecimiento del mercado de extintores en México. Regulaciones gubernamentales, tales como el colocar extintores en cada piso, rociadores de agua, alarmas contra incendios, y la construcción de salidas de emergencia, especialmente en edificios comerciales, escuelas, museos, oficinas, entre otros, conducen a aumentar la cuota del mercado. Además, el aumento de la renta disponible de la población y la creciente preocupación por la seguridad y las medidas de precaución, están favoreciendo las perspectivas del mercado de extintores. De igual forma se espera que el aumento de las actividades de construcción en México debido al rápido crecimiento de la población urbana, contribuya a la demanda del mercado de dispositivos contra incendios.

Por otra parte, la ampliación de la cartera de productos de los fabricantes, incluida la disponibilidad de extintores portátiles, de mochila y de ruedas con diferentes agentes extintores y tamaños, así como los precios relativamente bajos y la gran versatilidad de los extintores químicos favorecen las perspectivas del mercado de extintores en México.

En un muestreo de seguimiento del año 2023, se contabilizaron 2,473 incendios, **siendo los de mayor incidencia** los siguientes³:

	Incendios
Casa habitación	876
Infraestructura de servicios (hoteles, hospitales, centros comerciales, entre otros)	213
Bodegas	137
Fábricas	109
Edificios	66
Refinerías, gasolineras y ductos de gas	21

El cortocircuito sigue siendo una de las principales causas de incendio.

³ <https://revistacontraincendio.com/estadisticas>





La comunidad adulta y los niños son los más afectados por las consecuencias de los incendios. Dentro del seguimiento de los 2,473 incendios, resultaron:

- 377 personas lesionadas
- 249 personas fallecidas
- 211 personas intoxicadas

Contar con extintores de incendios adecuados, con el debido mantenimiento, es decir, cargados y listos, puede marcar la diferencia entre un incidente menor y una catástrofe.

La recarga de los extintores de incendios debe ser una prioridad debido a que se da cumplimiento a los requisitos legales y de seguridad; además, con ello se garantiza que los extintores funcionen correctamente cuando requieran ser ocupados. El servicio de recarga de extintores suele incluir una inspección exhaustiva, lo que ayuda a detectar posibles problemas de mantenimiento y asegura que estén en óptimas condiciones.

Resultado

Se reconoce que uno de los objetivos prioritarios de la NOM-154-SCFI-2005, es incrementar la seguridad de los usuarios, por lo que se requiere que responda a las exigencias actuales del sector, sin importar sus características de funcionamiento, pero si el desempeño que se espera del mismo.

La NOM en estudio abona a la transparencia y responsabilidad por parte de los fabricantes, en un entorno donde el consumo informado cobra cada vez mayor relevancia, adaptarse y cumplir con las especificaciones y métodos de prueba es crucial para desarrollar un mercado competitivo que exige productos que brinden seguridad a los usuarios, por lo que mediante el trabajo coordinado entre las Autoridades Normalizadoras y los fabricantes o productores, se busca avanzar hacia una comercialización que garantice la protección a la integridad física y la protección del derecho a la información.





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.02.2025.2377

Las normas de este tipo deben de ser rigurosas, por la sensibilidad del producto en las especificaciones y métodos de prueba que deben de realizarse por su impacto directo con los usuarios al brindarles protección y seguridad.

En ese sentido, la NOM-154-SCFI-2005 representa una herramienta normativa indispensable para la protección de los objetivos legítimos de interés público establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad como son la protección a la integridad física, la seguridad vial y la protección del derecho a la información.

Con base en lo expuesto y considerando que esta NOM establece los requerimientos y procedimientos con que se debe cumplir en el servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles y móviles sobre ruedas sin locomoción propia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento durante el combate de fuegos incipientes de acuerdo a su diseño, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la NOM-154-SCFI-2005, *Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga*, en virtud de que se identificó que responde cabalmente a los objetivos legítimos de interés público previstos en la misma y se corrobora que las causas que llevaron a la creación de la norma persisten.

Las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los objetivos legítimos de interés público y para el caso particular, se prevén en el artículo 10, fracciones II, XII y XIII de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relativos a la protección a la integridad física, la seguridad vial y la protección del derecho a la información, por lo que resulta necesario promover y proteger dichos objetivos legítimos a través de la permanencia de la NOM-154-SCFI-2005, *Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga*.





Bibliografía

- Diario Oficial de la Federación, Ley de Infraestructura de la Calidad, 2020. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICal_010720.pdf
- Diario Oficial de la Federación, Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga. 2005. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2103192&fecha=26/12/2005#gsc.tab=0
- Contra Incendio. 2023. <https://revistacontraincendio.com/estadisticas>
- Informes de Expertos. <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-extintores-en-mexico/toc#report-content>
- La importancia de las recargas de extintores: garantiza la seguridad de tu negocio. 2024. <https://garex-extintores.com/blog/la-importancia-de-la-recarga-de-extintores/>

